

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, MEJOR CONOCIDAS COMO CAJAS DE AHORRO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE COMPROBADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Expediente número: 22 del índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo¹ de la LXV Legislatura Constitucional.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30 fracción I, 65 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y el diverso 42 fracción XI, 47, 48, 54 fracción I y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1.- En sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre del año 2022, las y los Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, instruyeron remitir a la otrora Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, para su estudio, y dictamen correspondiente al **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE**

¹ Decreto 748 de fecha 14 de diciembre de 2022.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, MEJOR CONOCIDAS COMO CAJAS DE AHORRO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE COMPROBADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, MEJOR CONOCIDAS COMO CAJAS DE AHORRO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE COMPROBADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, suscrito por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo de la LXV Legislatura.

2.- Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM./1653/2022**, firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el punto de Acuerdo detallado en el punto inmediato anterior, para su estudio y dictamen correspondiente. Documento que se registró con el expediente número 22 en el Índice de la ahora Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo² de Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

3.- Derivado de lo anterior, y siendo que del contenido de dicho Punto de Acuerdo se advierte que la pretensión de las y los Diputados proponentes es la de, contribuir con mecanismos de prevención desde los Municipios del Estado, para evitar actos de corrupción y delitos de fraude en contra de los habitantes, quienes de manera frecuente son sorprendidos por personas que se ostentan como directores, gerentes o administradores de las denominadas popularmente como **CAJAS DE AHORRO**, provocando un detrimento en el patrimonio de las familias.

² Decreto 748 de fecha 14 de diciembre de 2022.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, MEJOR CONOCIDAS COMO CAJAS DE AHORRO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE COMPROBADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

4.- Ahora bien, del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar al asunto materia del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

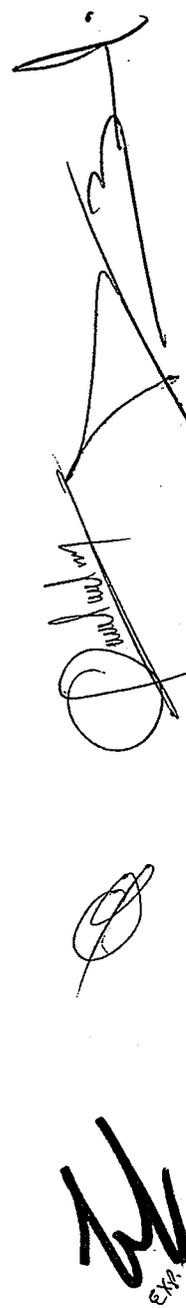
CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracciones I, L, LIII y LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la ahora Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 36, 38 y 42 fracción XI y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se encuentra facultada y le corresponde por materia, resolver la procedencia del presente expediente.

TERCERO.- Los proponentes en su exposición de motivos señala lo siguiente:

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el que claramente establece que: "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la



DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, MEJOR CONOCIDAS COMO CAJAS DE AHORRO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE COMPROBADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena...", aunado a la obligación que tiene tanto el Estado como los Municipios respecto a la salvaguarda no solo de la integridad de las personas sino también de la **protección de sus derechos**, aspectos que comprende la seguridad pública; coloca a los representantes de estos dos niveles de Gobierno, en la obligación de **prevenir todo tipo de delitos**, tal es el caso de los delitos de daño patrimonial.

Bajo ese orden de ideas, las diputadas y diputados que integramos la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, consideramos importante, hacer la recomendación a los Presidentes Municipales de nuestra entidad federativa, para que en un ámbito de coadyuvancia y coordinación institucional con las autoridades investigadoras de los delitos, faltas administrativas o bien, de seguridad pública, pongan especial atención en las solicitudes que se les presentan por parte de las diversas entidades financieras, cajas de ahorro o similares, que buscan operar actividades en sus respectivos municipios, y antes de conceder la licencia correspondiente, verifiquen puntualmente si aquellas se encuentran debidamente acreditadas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tal y como lo establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, en su artículo 68 que en la parte que interesa dice:

Artículo 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

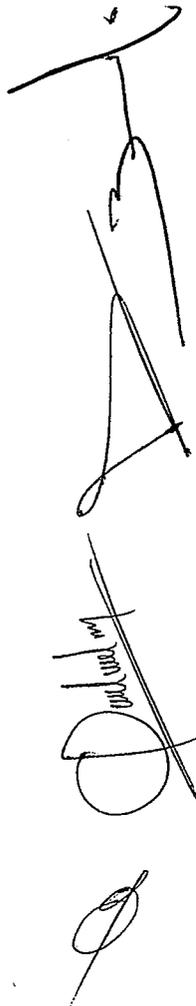
I a XVIII...

XIX.- Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.

Tatándose de solicitudes de expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, el solicitante deberá acompañar a su solicitud la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

...

Lo resaltado es propio.



DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, MEJOR CONOCIDAS COMO CAJAS DE AHORRO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE COMPROBADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Lo anterior, con la finalidad de contribuir a la mitigación de la problemática social que hace más de una década aqueja a la población Oaxaqueña, en la que miles de personas fueron defraudadas por las mayormente conocidas como **CAJAS DE AHORRO**, y que ha causado severos daños en el patrimonio de una gran cantidad de familias, quienes movidas por la confianza, depositaron su dinero en pseudo empresas financieras.

Si bien es cierto que la propia existencia de Instituciones financieras dentro del mercado financiero de nuestro País, dió lugar a la proliferación de diversas Sociedades de Ahorro y Préstamo en nuestra entidad federativa, y que la sociedad de los municipios y comunidades indígenas, asimilaron como una oportunidad de tener cerca a una institución bancaria que administrara sus movimientos económicos, también lo es que las empresas o cajas de ahorro, incurrieron en **abuso de confianza**, desde el momento en que abusaron de la falta de conocimiento de las personas en los movimientos financieros, de ahorro o económicos, y cuya falta de asesoría dió pie a un problema que inicialmente era entre particulares y que despues bajo el principio de justicia social, se adoptó por parte del Estado, como un asunto de carácter público..

Atento a lo anterior, en el mes de diciembre del año 2000, el Congreso de Unión aprobó la creación del fideicomiso de Apoyo a Ahorradores, cuyo objetivo primordial, consistió en devolverles el 70% de sus depósitos a unos 200,000 miembros de las cajas que fueron perjudicados y que tenían cantidades menores de 190,000 pesos, ya partir de ese año hasta la fecha, los esfuerzos del gobierno federal y local no han cesado por atender a este sector de la población, sin embargo, la **operación de dichas financieras**, tampoco ha cesado y años con años siguen persuadiendo a los habitantes de nuestro estado para realizar el depósito de sus ingresos económicos en sus empresas, motivo por el cual, y ante la falta de difusión de **campañas de prevención** por parte de las autoridades municipales respecto de este asunto, el delito permea.

Hasta aquí la transcripción.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom right.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, MEJOR CONOCIDAS COMO CAJAS DE AHORRO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE COMPROBADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

CUARTO.- Derivado de lo anterior, se advierte que las y los diputados, proponen esencialmente, que los Presidentes Municipales, con la facultad que les otorga la propia Ley Orgánica Municipal, en el sentido de expedir las licencias u otorgar la autorización para el funcionamiento de entidades financieras, solicite de manera ineludible, como documento que acredite fehacientemente la existencia legal de las cajas de ahorro, la autorización de la Comisión nacional Bancaria y de Valores.

Lo anterior, debido a la problemática social en la que la ciudadanía de diversos municipio se ha visto afectada a causa de haber depositados sus ahorros en empresas de crédito o ahorro, que desaparecieron, sin que para ello, hayan entregado las suntuosas cantidades de dinero de las personas ahorradoras; situación que fue asumida por parte del gobierno del Estado, convirtiéndose así en un asunto de Estado.

En ese orden de ideas, la propuesta de quienes integramos la presente Comisión, tiene como única finalidad **contribuir** con las autoridades Municipales para generar un mecanismo de prevención que evite que la sociedad, resulte afectada por las sociedades mercantiles, máxime que al día de hoy, **no se ha logrado** realizar el pago a las personas que durante un periodo de **tres décadas, depositaron** sus ahorro en dichas empresas. Así mismo considerando que al día de hoy **no existe figura jurídica** y normatividad alguna que permita la continuidad en el pago a los ahorradores, toda vez que desde el mes de diciembre del año dos mil veinte, el fideicomiso que sostuvo dicha relación contractual entre Gobierno y persona ahorradora, **fue extinguido.**

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, MEJOR CONOCIDAS COMO CAJAS DE AHORRO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE COMPROBADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

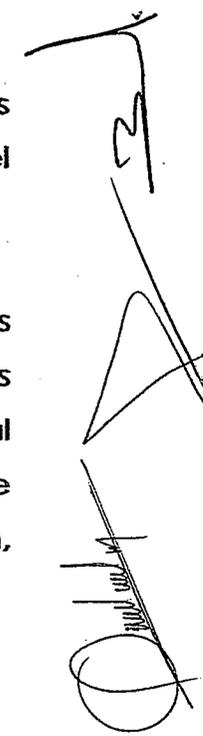
A mayor abundamiento, la comisión dictaminadora asume que es responsabilidad del gobierno del estado a través de sus representantes, garantizar la protección a su esfera jurídica, dentro de la cual se encuentra la protección a sus derechos patrimoniales.

De ahí que para corregir el **abuso** que se cometió en contra de más de **cuarenta mil** personas, las y los Diputados determinan procedente el acuerdo que se analiza.

QUINTO. - Una vez analizada la propuesta, las y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora determinan, que es procedente la propuesta que dio origen al presente Dictamen, para tal efecto con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, formulan el siguiente;

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobar el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, para quedar en los términos siguientes:



DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, MEJOR CONOCIDAS COMO CAJAS DE AHORRO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE COMPROBADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 570 Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca, para que se abstengan de expedir licencias de funcionamiento de Cooperativas de Ahorro y Crédito Popular, mejor conocidas como CAJAS DE AHORRO, o cualquier otra entidad financiera cuyo registro no se encuentre comprobado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: comuníquese a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

TERCERO: Se informe a esta Soberanía, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento al presente acuerdo y sus avances.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, MEJOR CONOCIDAS COMO CAJAS DE AHORRO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE COMPROBADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

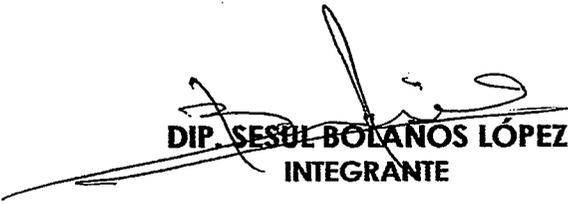
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los dos días de abril del año dos mil veintitrés.

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO
COOPERATIVO.**


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA.


DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.
INTEGRANTE.


DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ.
INTEGRANTE.


DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
INTEGRANTE


DIP. FREDDY GIL PIEDRA GOPAR
INTEGRANTE. 22

LAS PRESENTES FIRMAS LEGIBLES, CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, MEJOR CONOCIDAS COMO CAJAS DE AHORRO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE COMPROBADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.